

**CIDONES**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cidones sobre la modificación de los art. 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6º.- Elementos para la determinación de la tasa.

Para fijar la cuota tributaria de la tasa se tendrán en cuenta las siguientes unidades de ocupación:

1. Asignación de terreno para enterramiento:

Concesión por 50 años de terreno para sepultura de hasta 3 cuerpos, cuya realización será de cuenta del sujeto pasivo.

2. Sepulturas ya construida, incluido el precio del terreno:

a) Concesión por 50 años de sepulturas de dos cuerpos.

b) Concesión por 50 años de sepulturas de tres cuerpos.

3. Nichos.

Concesión por 50 años de nicho para un cuerpo, construidos por el Ayuntamiento.

No se permitirá la construcción de nuevos nichos por particulares.

4. Panteones. No se permitirá la construcción de nuevos panteones.

5. Asignación de columbarios:

Concesión por 50 años de columbario de hasta tres urnas, construidos por el Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Tarifas.

La cuantía antedicha se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

-A la base 1.....180 € por 50 años

-A la base 2a).....1.200 € por 50 años

-A la base 2b).....1.500 € por 50 años

-A la base 3.....550 € por 50 años

-A la base 5..... 350 € por 50 años”

VIGENCIA: La presente modificación comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Cidones, 6 de febrero de 2025. – Pascual e Miguel Gómez

393

BOPSO-23-26022025